



INTERNET Y DERECHOS HUMANOS: UNA AMPLIACIÓN DEL PARADIGMA

Tomando en consideración la enorme influencia que, a esta altura del desarrollo tecnológico, Internet tiene en la vida de las personas, resulta por demás notoria la necesidad de considerar al hombre desde una perspectiva virtual para cada una de sus dimensiones. En tal sentido, **nos vemos ante la necesidad de pensar y reflexionar acerca de los derechos humanos, pero en relación al universo digital.**

Como sabemos, la “Declaración Universal de Derechos Humanos” fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. A partir de la proclamación de dicho documento, los derechos humanos fueron situados en el terreno del derecho internacional. Ello implicó que todos los países integrantes asumieran públicamente el compromiso de velar y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, a partir de considerar que *“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*¹.

Este hito tan significativo para la humanidad, marcó un antes y un después en lo relativo al modo en que las personas son consideradas como tales, tanto por los estados, como por las organizaciones, las empresas y las demás personas. Con el surgimiento de Internet, este movimiento alcanza un nuevo punto de llegada que consiste, justamente, en el desafío de trasladar las garantías respecto de los derechos humanos al plano virtual.

Ahora bien, alguien podría considerar que es exagerado plantear como necesidad este traspaso y que los derechos humanos, en tanto humanos,

Es importante continuar fomentando el acceso a Internet, de manera que apoye y contribuya con los derechos humanos.

Actualmente, el desarrollo humano se da, en gran parte, en el plano virtual. En tal sentido, resulta crucial que los derechos fundamentales sean garantizados también en dicho espacio.

no tienen nada que ver con la realidad virtual. Sin embargo, tal como lo plantea la Internet Society, *"Internet es un potente facilitador de los derechos humanos. Como medio de comunicación, las libertades que alienta Internet para expresar ideas, conectarse y asociarse con otros y ejercer nuestra creatividad humana e innovación no tienen precedentes. Estas libertades constituyen elementos básicos de la autonomía personal, la dignidad y los derechos humanos básicos. El acceso a Internet está creciendo de manera constante en todo el mundo y se está afianzando en todos los aspectos de nuestras vidas. Para más de tres millones de personas que tienen acceso en línea, Internet impacta directamente su capacidad de acceder a noticias e información, al discurso político, a la religión y la cultura, a los mercados, al comercio y a las bibliotecas de conocimiento. Es importante mantener y continuar fomentando el acceso ahora que más y más personas se conectan a Internet cada día, haciéndolo de una manera que apoye los derechos humanos"*².

Como vemos, no se trata de un mero capricho ni una tendencia de mercado; Internet se ha vuelto realmente fundamental para el desarrollo de las actividades humanas y, en tal sentido –de hecho, así lo ha declarado la ONU–, además de representar una herramienta que posibilita la concreción de muchos de los derechos que consideramos fundamentales, **el acceso a Internet constituye en sí mismo un derecho humano.**

Esta nueva situación, como bien lo expresa la Internet Society, demanda que *"así como las naciones están acogiendo los beneficios que el acceso libre y abierto a Internet y las comunicaciones pueden aportar a la vida de sus ciudadanos, también deben proteger a sus ciudadanos de las amenazas y las actividades ilegales que se producen en línea. Esta no es una tarea sencilla. Por la propia naturaleza de Internet, existen complejas interdependencias que deben ser evaluadas para preservar exitosamente los derechos humanos básicos y a la vez hacer frente a cuestiones de interés público legítimo"*³.

Respecto de dicha cuestión, los principales desafíos frente a los que es necesario que todos los actores involucrados (estados y entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, sector privado, academia y sociedad civil), en conjunto, demos una respuesta son: el filtrado y bloqueo de contenidos, las restricciones o cuestionamientos a las tecnologías de cifrado y el grado de responsabilidad de los intermediarios de Internet.

En cuanto al primer punto, nos referimos al filtrado y aseguramiento de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que muchos gobiernos, tanto democráticos como autoritarios, han implementado. Este tema

El acceso a Internet está creciendo de manera constante en todo el mundo y se está afianzando en todos los aspectos de nuestras vidas.



Con el surgimiento de Internet, aparece el desafío de trasladar las garantías respecto de los derechos humanos al plano virtual.

representa una importante preocupación si consideramos las garantías al derecho a la libre expresión y acceso a todo tipo de información, posturas y opiniones en el marco de Internet.

Por otra parte, el tema de las restricciones, cuestionamientos y/o debilitamientos de las tecnologías de cifrado –es decir, aquellas diseñadas para garantizar la privacidad de las comunicaciones a través de la codificación de los mensajes de modo que solo las personas autorizadas puedan acceder al contenido de los mismos-, atentan contra los derechos a la privacidad y libertad de expresión de los usuarios. Tal como plantean desde Internet Society, *“si bien el interés de los gobiernos puede ser la prevención del delito, es probable que dichos enfoques sean ineficaces. También es probable que disminuyan la confianza en Internet entre la gran mayoría de sus usuarios”*.

Finalmente, la regulación e implementación de mecanismos de control en materia legal a las empresas intermediarias de Internet; es decir: empresas como Google, Facebook y demás motores de búsqueda y plataformas que permiten la creación, intercambio y difusión de contenidos, tiene impacto directo en los derechos de los usuarios. Esto es así dado que, la forma en la que estas empresas manejan y/o controlan qué se muestra y de qué modo en la web, tienen que ver con la libertad de expresión, de asociación y el derecho a la privacidad de las personas.

A modo de conclusión cabe destacar que, en función de lo explicado hasta aquí, desde el **BA-CSIRT** apoyamos firmemente el hecho de que Internet sea libre y accesible para toda la sociedad y que, a su vez, sea efectivamente una herramienta de utilidad para el cuidado y ejercicio de los Derechos Humanos; partiendo siempre desde la responsabilidad y el respeto por las libertades individuales. ■

¹ 1948, Declaración de Derechos Humanos.

² <https://www.internetsociety.org/es/policy/briefs/humanrights>

³ íb.